



Factura: 001-002-000111007



20191701002P00917



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701002P00917						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE FEBRERO DEL 2019, (16:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NEGRET ROA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713932471	COLOMBIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROA BUITRAGO JUAN CAMILO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1715153357	COLOMBIANA	CESIONARIO (A)	JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS, INC.
Natural	ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1803760881	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	SOSTINO S.A.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DI: 3 COPIAS.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 40000.00							


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LEGALHELP
CÍA. LTDA.

QUE OTORGA: NATALIA NEGRET ROA

A FAVOR DE: SOSTINO S.A. y JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS INC

CUANTÍA: USD 40.000

DI: 3 COPIAS

Escritura No. 2019-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete (27) de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de Cesión de Participaciones, por una parte, la señora Natalia Negret Roa por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa E uno guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres cuatro nueve, sin correo electrónico, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de ciudadanía cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, por otra parte el señor Juan Camilo Roa Buitrago, en su calidad de apoderado de la Compañía JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS INC conforme el poder que se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa E uno guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos

SOSTINO S.A., conforme el poder que se adjunta. El compareciente es mayor de y, el señor Diego Armas Medina, en su calidad de apoderado especial de la Compañía tres cuatro nueve, sin correo electrónico, con plena capacidad legal para contratar y obligarse; Atahualpa E uno guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho casado, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Avenida JACLA INTERNATIONAL INVESTMENTS INC. El compareciente es mayor de edad, de estado civil CESIONARIOS, el señor Juan Camilo Roa Buitrage, en su calidad de apoderado de la compañía sin correo electrónico, con plena capacidad legal para contratar y obligarse. Dos.- En calidad de guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres cuatro nueve, nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Quito, en la Avenida Atahualpa E uno personales derechos. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de COMPARECIENTES.- Uno.- En calidad de CEDENTE, NATALIA NEGRET ROA por sus propios y que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: públicas, sirvase insertar una en la cual conste una de cesión de participaciones contenido de la siguiente minuta: Señora Notaría: En su registro de escrituras temor reverencial, promesa o seducción, dicen que eleva a escritura pública el escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, fueron los comparecientes por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta de ciudadanía cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertidos que obligado, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento cuatro nueve, sin correo electrónico, con plena capacidad legal para contratar y guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Avenida Atahualpa E uno compareciente es mayor de edad, de estado civil casado de nacionalidad especial de la Compañía SOSTINO S.A., conforme el poder que se adjunta. El instrumento público; y, el señor Diego Armas Medina, en su calidad de apoderado haberme exhibido su documento de identidad cuya copia se adjunta a este capacidad legal para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de tres nueve tres ocho tres cuatro nueve, sin correo electrónico, con plena

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

edad, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Avenida Atahualpa E uno guión ciento treinta y uno y República, teléfono cero dos tres nueve tres ocho tres cuatro nueve, sin correo electrónico, con plena capacidad legal para contratar y obligarse. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse en la forma antes indicada.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía LEGALHELP CIA LTDA., es una compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero Suplente del Cantón Quito, Doctor Edwin Argoti Reyes, el trece de septiembre de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el once de enero de dos mil ocho. Dos.- Mediante escritura pública de fecha veinticinco de febrero de dos mil diez otorgada ante al Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, se realizó la Reforma de Estatutos de la Compañía, e inscrita el siete de julio de dos mil diez ante el Registro Mercantil del Cantón Quito. Tres.- Mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre de dos mil doce otorgada ante la Notaría Cuadragésima (E) del Cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres, se realizó la Reforma y codificación de Estatutos de la Compañía, e inscrita el veintiséis de diciembre de dos mil doce ante el Registro Mercantil del Cantón Quito. Cuatro.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía LEGALHELP CIA. LTDA., en sesión realizada el veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve, resolvió aprobar la cesión de mil doscientas (1.200) participaciones de propiedad de NATALIA NEGRET ROA, en favor de las compañías SOSTINO S.A. y JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS INC como consta en el Acta de Junta que se adjunta como documento habilitante.-

CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con base en los antecedentes expuestos, el CEDENTE cede y transfiere mil doscientas (1.200) participaciones sociales de su propiedad en el capital de la Compañía LEGALHELP CIA. LTDA., por valor nominal de un (1) dólar cada una, a favor de los CESIONARIOS, conforme al siguiente detalle:-----

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DEL CAPITAL TOTAL
NATALIA NEGRET	SOSTINO	600	20%
	JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS INC	600	20%
	TOTAL	1.200	40%

En virtud de la cesión realizada de acuerdo a este instrumento la integración de capital social de la Compañía LEGALHELP CIA. LTDA, queda de la siguiente forma: —————

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL POR PARTICIPACIÓN	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS INC	1.800	USD 1,00	1.800
SOSTINO S.A.	1.200	USD 1,00	1.200
TOTAL	3.000		USD \$3.000,00

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.- Se deja constancia que LOS CESIONARIOS, aceptan la cesión constante en el presente instrumento.- CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá realizar los trámites respectivos de marginación en la Notaría donde se constituyó la compañía, así como su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Así también se autoriza a Diego Fernando Armas Medina, María Daniela Orozco y/o Kyra Rivera Campana para que lleven a cabo las diligencias necesarias para inscribir en el Registro Mercantil de Quito, la presente cesión de participaciones.- CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía de esta cesión según el valor comercial de las participaciones es CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 40.000,00). CLÁUSULA SÉPTIMA.- DECLARACIÓN.- Cedente y Cesionarios declaran que se ha recibido el valor pactado y aceptan esta cesión a su entera satisfacción, no teniendo nada que reclamar en el futuro. Usted Señora Notaría se dignará incluir las demás cláusulas de estilo

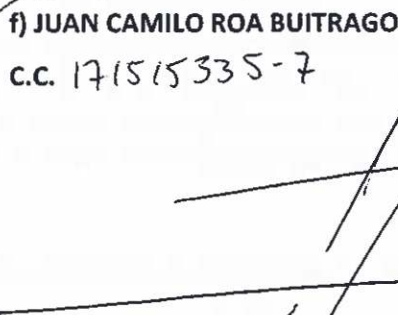
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

para la plena validez y eficacia del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil diez guion seiscientos del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-




f) NATALIA NEGRET ROA
C.C. 1713932471


f) JUAN CAMILO ROA BUITRAGO
C.C. 171515335-7


f) DIEGO ARMAS MEDINA
C.C. 1803760551


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA LEGALHELP CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de febrero del año 2019, siendo las 9:00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Calle Andalucía No. 24 – 118 y Galicia, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía LEGALHELP CIA. LTDA.

Asisten a la presente Junta General, los siguientes Socios de la Compañía LEGALHELP CIA. LTDA.:

Socio	Representado por	Participaciones	Valor nominal por participación	Capital suscrito y pagado
JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS INC	Juan Camillo Roa Buitrigo	1.200,00	USD 1,00	1.200,00
SOSTINO S.A.	Diego Armas	600,00	USD 1,00	600,00
NATALIA NEGRET ROA	Si misma	1.200,00	USD 1,00	1.200,00
TOTAL		3.000,00		3.000,00

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, el señor Juan Camillo Roa, y como Secretaria la señora Grace Elisa Ramón Moya, quienes aceptan la mencionada delegación.

La Presidenta solicita la señora Secretaria proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual, certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Por cuanto se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocimiento y Aprobación de la Cesión de Participaciones por parte de la socia NATALIA NEGRET ROA

La señora Natalia Negret Roa por sus propios derechos, mociona su interés en ceder las participaciones de la mencionada compañía conforme el siguiente detalle:

CEDEnte	Número de Participaciones	Número de Participaciones Cedidas	CESIONARIO	Nacionalidad del Cesionario
NATALIA NEGRET ROA	1.200	600	SOSTINO S.A.	Uruguay

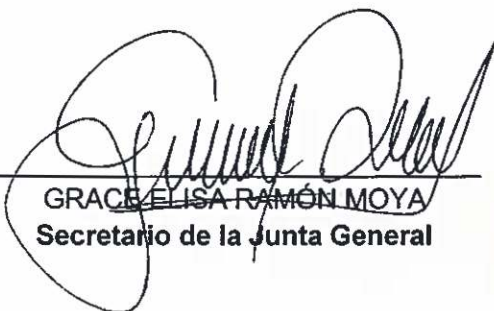
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LEGALHELP CIA. LTDA.**

		600	JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS INC	Panameña
TOTAL	1.200	1.200		



Acto seguido la Junta General de Socios aprueba por unanimidad la transferencia de las participaciones que tiene NATALIA NEGRET ROA en LEGALHELP CIA. LTDA a favor de las compañías SOSTINO S.A.; y, JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS INC de conformidad con el cuadro anterior, así como a realizar todos los procedimientos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de dicha negociación.

Concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la reunión a las 10:00 horas. Concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, la misma que, luego de leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.


GRACE ELISA RAMÓN MOYA
Secretario de la Junta General


JUAN CAMILO ROA
Presidente de la Junta General


JAICLA INTERNATIONAL
INVESTMENTS INC.
Socio
Representado por:
Juan Camilo Roa Buitrago


NATALIA NEGRET ROA
Socio


SOSTINO S.A.
Socio
Representado por:
Diego Armas

Tamara Garces Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No: 2016-17-01-006-P-02508

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: JOSE MARIA GORDILLO MORALES Y CONYUGE

QUITO, 20 DE MAYO DE 2016

IT-4899

MC

TS



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-006-P02508



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR:

CÓNYUGES

JOSÉ MARÍA GORDILLO MORALES y NATALIA NEGRET

ROA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, viernes veinte (20) de mayo de dos mil dieciseis, ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, JOSÉ MARÍA GORDILLO MORALES y NATALIA NEGRET ROA, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana la segunda, domiciliados en esta ciudad de Quito,

Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una más en el cual conste un convenio de capitulaciones matrimoniales, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento: **JOSE MARIA GORDILLO MORALES y NATALIA NEGRET ROA,** por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y colombiana la segunda, solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO) Los comparecientes contraerán matrimonio el veinte y uno de mayo del año dos mil dieciséis (2016); en razón de lo cual, antes de celebrarlo, desean otorgar las

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



capitulaciones matrimoniales que constan del presente instrumento, en base a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil vigente. DOS) La compareciente NATALIA NEGRET ROA, es propietaria de los siguientes bienes: a) Un vehículo marca Volkswagen, modelo Jetta, color Blanco, año dos mil diez (2010), placas KBK cinco tres nueve (KBK539), Motor CBP uno cuatro tres seis cero tres (CBP143603). Chasis tres WYV cuatro nueve M cinco A M017843 (3VWYV49M5AM017843), Tipo Sedan.; el mismo que fue adquirido y se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia; b) Un Departamento signado con el número un mil quinientos dos (1502), parqueadero número cuatro (No. 4) y depósito número nueve (No. 9), ubicado en el Edificio Positano, en la Carrera octava quinta guión cincuenta y seis (8va 5ª - 56), Cartagena de Indias, Bolívar - República de Colombia; el mismo que fue adquirido por la compareciente mediante Escritura Pública de Compraventa número mil novecientos noventa y nueve (No. 1999) de fecha uno (1) de Junio de dos mil quince (2015), celebrada en la República de Colombia ante la Notaría Segunda de Cartagena, Alberto Suarez C., Notario encargado, inscrito en la oficina de catastro de la misma ciudad el día dos (2) de Abril de dos mil dieciséis (2016), con declaratoria de propiedad horizontal de fecha de fecha veinte y seis (26) de Marzo de dos mil quince (2015) ante la Notaría Segunda de Cartagena, Notario Eudenis Casas Bertel e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y siete (27) de Marzo de dos mil quince (2015). c) Un vehículo marca Mazda, Modelo CX guión siete (CX - 7), año dos mil diez (2010), Placas PBI ocho dos ocho uno (PBI8281), Motor: L cino uno cero cuatro

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexia
Quito D.M.

cero seis ocho cero dos (L510406802), Chasis: JM 3 ER 2 W cinco XA 0330277 (JM3ER2W5XA0330277), Tipo: JEEP, el cual fue adquirido por compraventa directa a concesionario importador, y se encuentra ubicado en la ciudad de Quito, República del Ecuador. d) El Departamento signado con el número C trece (C 13), que conforme a la Declaratoria de Propiedad Horizontal se denomina C trece (13) Departamento RA, Terraza Cubierta, Estacionamiento Privado cincuenta y dos (52), Estacionamiento Privado cincuenta y tres (53), y bodega privada treinta y nueve (39), del Conjunto Santa Bárbara, ubicado en la Avenida Francisco de Orellana S-dos guión quince (S2-15) y Alba Calderón, de la parroquia Cumayá, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por compra al FIDECOMISO INMOBILIARIO SANTA BARBARA, mediante escritura pública celebrada el treinta y uno (31) de marzo del dos mil dieciséis (2016), ante el Notario Tigesimo del cantón, doctor Dario Andrade Arellano, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco (5) de abril del dos mil dieciséis (2016). El Conjunto Santa Bárbara se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública celebrada el quince (15) de abril del dos mil quince (2015) ante la Notaria Decima Primera del cantón, doctora Ana Julia Solis Chávez, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciséis (16) de junio del dos mil quince (2015). El valor del inmueble es de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 89/100 (USD. \$ 238.068,89). e) Cuenta Bancaria en los Estados Unidos de Norteamérica, en el Bank of America, denominada Money Market Savings, número cero cero tres cero seis tres uno ocho nueve seis seis cuatro (No.



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



003063189664), Regular Checking: cero cero cinco cuatro ocho siete dos uno cero cero nueve cuatro (005487210094). f) Cuenta Bancaria en el Banco Pichincha Miami, número dos dos tres cuatro cero cinco cero cuatro cinco (No. 223405045). g) Cuenta Bancaria en Banco Pichincha Panamá S.A., número dos cero cero cero seis cero uno dos dos uno (No. 2000601221). h) Dos mil quinientas (2.500) acciones por el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, en el capital social de INSPECTA INSPECCIONES Y VERIFICACIONES S.A. COMPAÑÍA INSPECTORA DE RIESGOS. i) Un mil quinientas (1500) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 1,00) cada una, en el capital social de LEGALHELP CIA. LTDA. TRES) El compareciente, José María Gordillo Morales, es propietario del siguiente bien: a) Un vehículo marca Renault, Modelo Sandero - Dynamique, año dos mil diez (2010), Placas PBF cinco seis uno ocho (PBF 5618), Motor: F siete uno cero Q cero tres dos seis cuatro uno (F710Q032641), Chasis: nueve FBBSRADDAM cero uno dos cinco nueve siete (9FBBSRADDAM012597), Tipo: SEDAN el cual fue adquirido por compraventa directa al concesionario importador, y se encuentra ubicado en la ciudad de Quito, República del Ecuador. **CLÁUSULA TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES:** Con los antecedentes expuestos, y en base a las disposiciones contenidas en los artículos ciento cincuenta (150) y siguientes del Código Civil, los comparecientes, de manera libre y voluntaria, otorgan capitulaciones matrimoniales, de conformidad con las siguientes estipulaciones: **TRES PUNTO UNO.-** Se deja expresa

constancia, que los vehículos detallados en los apartados a) y c) de la Cláusula Segunda de este instrumento, continúan en el patrimonio exclusivo de la compareciente, NATALIA NEGRET ROA, incluyendo sus mejoras, intereses, usufructo o cualquier otro rédito que provenga de ellos; así como también los frutos producto de la eventual venta de los vehículos, ya sea en especie o numerario. TRES PUNTO DOS.- Se deja expresa constancia, que el inmueble detallado en el apartado b) de la Cláusula Segunda de este instrumento, continúe en el patrimonio exclusivo de la compareciente, NATALIA NEGRET ROA, incluyendo sus mejoras, intereses, usufructo o cualquier otro rédito que provenga de ellos; así como también los frutos producto de ellos; así como también los frutos producto de la eventual venta del inmueble, ya sea en especie o numerario. TRES PUNTO TRES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos (152), numeral tercero del Código Civil ecuatoriano, la compareciente, NATALIA NEGRET ROA, manifiesta que si bien los inmuebles descritos en la letra d) de la Cláusula Segunda de este instrumento se encuentran en su patrimonio exclusivo, el treinta y cuatro por ciento de derechos y acciones (34%) sobre tales inmuebles ingresen al patrimonio de la sociedad conyugal que conformará con el compareciente, JOSE MARIA GORDILLO MORALES, inmuebles cuyos antecedentes de dominio constan de la Cláusula de Antecedentes indicada. Los linderos generales del Conjunto Santa Bárbara, donde se encuentran ubicados los inmuebles son los siguientes: NORTE: en treinta y tres coma noventa y cinco metros, con varios propietarios y en catorce coma noventa y dos metros, con línea férrea; SUR: en treinta y nueve coma setenta

Tamara Garcés Almeida
 Notaria Sexia
 Quito D.M.



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



metros, con línea férrea; **ESTE:** en ciento ochenta y tres coma treinta y cuatro metros con línea férrea; y **OESTE:** en ochenta y cuatro coma cuarenta y seis metros con camino público (Avenida de los Conquistadores) y en ciento cuarenta y seis coma setenta y cinco metros, con varios propietarios, **SUPERFICIE:** siete mil cuatrocientos noventa y tres coma noventa y siete metros cuadrados (7.493,97m²). **LINDEROS ESPECÍFICOS:** C TRECE (13) DEPARTAMENTO PA.- **NIVEL:** Más cuatro punto noventa y tres (+4.93); **ÁREA CONSTRUCCIÓN:** ciento trece punto sesenta y tres metros cuadrados (113.63m²); **ALÍCUOTA PARCIAL:** cero punto nueve cuatro cinco ocho por ciento (0.9458%); **TERRAZA CUBIERTA:** **NIVEL:** más cuatro punto noventa y tres (+4.93); **ÁREA CONSTRUCCIÓN:** ocho punto sesenta y cinco metros cuadrados (8.65m²); **ALÍCUOTA PARCIAL:** cero punto cero siete dos cero por ciento (0.0720%); **ALÍCUOTA TOTAL:** uno punto cero uno siete ocho por ciento (1.0178%); **BODEGA PRIVADA TREINTA Y NUEVE (39).- NIVEL:** menos cuatro punto setenta y nueve (-4.79); **ÁREA CONSTRUCCIÓN:** cinco punto noventa y nueve metros cuadrados (5.99m²); **ALÍCUOTA PARCIAL Y TOTAL:** cero punto cero cuatro nueve por ciento (0.0499%); **ESTACIONAMIENTO PRIVADO CINCUENTA Y DOS (52).- NIVEL:** menos cuatro punto setenta y nueve (-4.79); **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:** dieciocho punto treinta y ocho metros cuadrados (18.38m²); **ALÍCUOTA PARCIAL Y TOTAL:** cero punto cinco tres cero por ciento (0.1530%); **ESTACIONAMIENTO PRIVADO CINCUENTA Y TRES (53).- NIVEL:** menos cuatro punto setenta y nueve (-4.79). **ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:** Quince punto veintitrés metros cuadrados (15.23m²); **ALÍCUOTA**

PARCIAL Y TOTAL: cero punto uno dos seis ocho por ciento (0.1268%); que forman parte del Conjunto Santa Bárbara, construido sobre el bien inmueble de su propiedad. Los linderos específicos de los inmuebles vendidos son los que constan en el respectivo cuadro de linderos, tomado de la correspondiente Declaratoria de Propiedad de Horizontal que se adjunta como habilitante. **C TRECE DEPARTAMENTO PA (C13): NIVEL.-** más cuatro punto noventa y tres; **AREA CONSTRUIDA.-** ciento trece punto sesenta y tres metros cuadrados (113.63m²); **ALICUOTA PARCIAL.-** cero punto nueve cuatro cinco ocho por ciento (0.9458%); **NORTE:** siete punto cero cinco metros departamento C ocho y vacío sobre jardín C ocho; **SUR:** siete punto cero cinco metros departamento C doce; **ESTE:** doce punto noventa y cinco metros vacío a jardín departamento C tres; **OESTE:** doce punto noventa y cinco metros circulación peatonal y departamento C dieciséis; **SUPERIOR:** ciento trece punto sesenta y tres metros cuadrados departamento C dieciocho y terraza del departamento C dieciocho; **INFERIOR:** ciento trece punto sesenta y tres metros cuadrados departamento C tres; **TERRAZA CUBIERTA: NIVEL.-** más cuatro punto noventa y tres; **AREA CONSTRUIDA.-** Ocho punto sesenta y cinco metros cuadrados (8.65m²); **ALICUOTA PARCIAL.-** cero punto siete dos cero por ciento (0.0720%); **NORTE.-** uno punto cincuenta y cinco metros vacío sobre jardín departamento C tres; **SUR:** Uno punto cincuenta y cinco metros departamento C doce; **ESTE:** seis punto treinta y cinco metros vacío sobre jardín departamento C tres; **OESTE:** seis punto treinta y cinco metros departamento C trece; **SUPERIOR:** ocho punto sesenta y cinco metros cuadrados terraza del departamento C



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



dieciocho; **INFERIOR:** ocho punto sesenta y cinco metros cuadrados departamento C tres; **ALÍCUOTA TOTAL:** uno punto cero uno siete ocho por ciento (1.0178%). **BODEGA PRIVADA TREINTA Y NUEVE (39): NIVEL.-** menos cuatro punto sesenta y nueve; **ÁREA CONSTRUIDA.-** cinco punto noventa y nueve metros cuadrados (5.99m²); **ALÍCUOTA PARCIAL Y TOTAL.-** cero punto cero cuatro nueve nueve por ciento (0.0499%); **NORTE.-** dos punto treinta y seis metros suelo natural; **SUR:** tres punto cero dos metros circulación peatonal; **ESTE:** uno punto sesenta y ocho metros suelo natural; **OESTE:** uno punto cincuenta y siete metros bodega treinta y ocho; **SUPERIOR:** cinco punto noventa y nueve metros cuadrados bodega cincuenta y dos; **INFERIOR:** cinco punto noventa y nueve metros cuadrados suelo natural. **ESTACIONAMIENTO PRIVADO CINCUENTA Y DOS (52): NIVEL.-** menos cuatro punto sesenta y nueve; **ÁREA CONSTRUIDA.-** dieciocho punto treinta y ocho metros cuadrados (18.38m²); **ALÍCUOTA PARCIAL Y TOTAL:** cero punto uno cinco tres cero por ciento (0.1530%); **NORTE:** cinco metros estacionamiento cincuenta y tres; **SUR:** cinco metros circulación peatonal; **ESTE:** Tres punto cero cinco metros circulación vehicular; **OESTE:** tres punto cero cinco metros con suelo natural; **SUPERIOR:** dieciocho punto treinta y ocho metros cuadrados garaje ciento seis; **INFERIOR:** dieciocho punto treinta y ocho metros cuadrados suelo natural. **ESTACIONAMIENTO PRIVADO CINCUENTA Y TRES (53): NIVEL.-** menos cuatro punto setenta y nueve; **ÁREA CONSTRUIDA:** quince punto veintitrés metros cuadrados (15.23m²); **ALÍCUOTA PARCIAL Y TOTAL:** cero punto uno dos seis ocho por ciento (0.1268%); **NORTE:** cinco metros

20

estacionamiento cincuenta y cuatro; SUR: cinco metros estacionamiento cincuenta y dos; ESTE: dos punto setenta y cinco metros circulación vehicular; OESTE: dos punto setenta y cinco metros suelo natural; SUPERIOR: quince punto veintitrés metros cuadrados garaje ciento siete; INFERIOR: quince punto veintitrés metros cuadrados suelo natural. Los comparecientes declaran que se someterán a todas las decisiones que emanen de la Asamblea General de Copropietarios. Asimismo, se someten expresamente a las normas del Reglamento emitido por la autoridad competente, así como a las normas que provengan de las Ordenanzas Municipales o de las Leyes aplicables a la materia y declaran conocer, aceptar y someterse a la Ley de Propiedad Horizontal, ya que el aporte de los derechos y acciones a la sociedad conyugal se la hace por el régimen antes indicado. Los comparecientes declaran bajo juramento que hasta la presente fecha no se encuentra designado Administrador en el Conjunto Santa Bárbara, por lo que no se cobran expensas, eximiendo al señor Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad por este concepto, y asumiendo los comparecientes cualquier pago pendiente en caso de haberlo. Cualquiera de las partes queda autorizada para inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. TRES PUNTO CUATRO.- Se deja expresa constancia, que los valores depositados en las cuentas bancarias detalladas en los apartados e), f) y g) de la Clausula Segunda de este instrumento, continúan y correspondan al patrimonio exclusivo de la compareciente, NATALIA NEGRET ROA, incluyendo sus intereses, réditos y rendimientos financieros, así como los bienes



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



que puedan ser adquiridos en el futuro con dichos dineros, así como también todo valor que en el futuro sea consignado en dichas cuentas, a cualquier título. TRES PUNTO CINCO.- Se deja expresa constancia, que las acciones y participaciones sociales detalladas en los apartados h), e i), de la Cláusula Segunda de este instrumento, continúen en el patrimonio exclusivo de la compareciente, NATALIA NEGRET ROA, incluyendo sus mejoras, intereses, usufructo o cualquier otro rédito que provenga de ellas; así como también los frutos producto de la eventual venta de dichas acciones o participaciones sociales, ya sea en especie o numerario. TRES PUNTO SEIS.- Se deja expresa constancia, que el vehículo detallado en el literal a), apartado TRES de la Cláusula Segunda de este instrumento, continúe en el patrimonio exclusivo del compareciente, JOSE MARIA GORDILLO MORALES, incluyendo sus mejoras, intereses, usufructo o cualquier otro rédito que provenga de ellos; así como también los frutos producto de la eventual venta del vehículo, ya sea en especie o numerario. TRES PUNTO SIETE.- En todo lo demás, los comparecientes se someterán a las disposiciones legales del régimen ordinario de la sociedad conyugal previstas en el Código Civil ecuatoriano.

CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de este instrumento de capitulaciones matrimoniales es indeterminada conforme dispone la Ley.

CLÁUSULA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE: Este instrumento se rige por las leyes de la República del Ecuador, para todos sus efectos e interpretación. Toda controversia derivada de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación y terminación de este instrumento será sometida a la resolución obligatoria y definitiva

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexia
Quito D.M.

de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha cámara, y las siguientes normas: a) El Tribunal Arbitral estará conformado por tres árbitros, designados a través del sistema de selección previsto en el Reglamento del Centro de Arbitraje de y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. b) El procedimiento será confidencial. c) El tribunal fallará en derecho. d) Para la ejecución de medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado a solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acudir a la justicia ordinaria para solicitar medidas cautelares o medidas similares, sin que aquello implique renuncia al convenio arbitral. e) Las partes se obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de acción o recurso en contra del laudo arbitral, con excepción de lo previsto en la ley. **CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN:** Se inscribirá esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales, al margen de la partida de matrimonio correspondiente y en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. Usted Señor Notario se servirá las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (Firma) Doctor Fernando Javier Carrera Durán, portador de la matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos

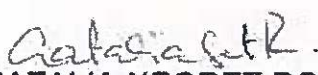
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT


JOSÉ MARÍA GORDILLO MORALES
C.C. 1713502329


NATALIA NEGRET ROA
C.I. 171393247-1


Tamara Garcés Almeida
a **Notaria Sexta del cantón Quito**



Cédula: 1713502324
Apellidos y nombres: GORDILLO MORALES JOSÉ MARIA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
Fecha de nacimiento: 02/09/1985
Fecha de expedición: 07/08/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: NEGRET ROA NATALIA
Fecha de matrimonio: 21/05/2016
Apellidos y nombres de la madre: MORALES ISABEL DEL ROCIO
Apellidos y nombres del padre: GORDILLO JOSE MARIA

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1711322196
Número Único de Verificación (NUV): 773568
Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 6
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



773568

Fecha Emisión: 20/05/2016 16:19:27
Válido Hasta: 20/05/2016 16:19:27

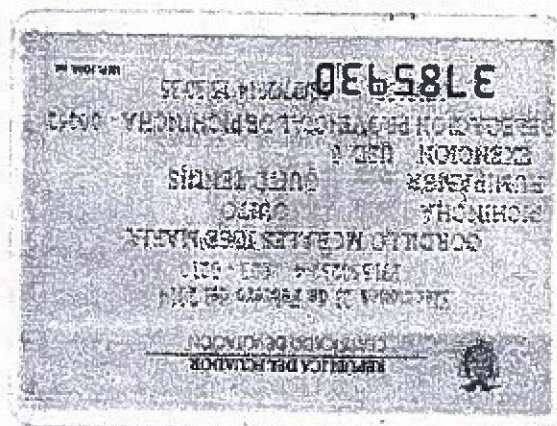
Codificación QR



NOTARIA SEXTA. En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 20 MAYO 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



IDENTIDAD 471393247-E

NATALIA NEGRET ROA

BOGOTÁ/COLOMBIA

31 ENERO 1985

EXT. 21 14086 43856 F

QUITO/PEHA-1993-EXT.

Natalia Negret R




COLOMBIANA V3333 V2242

SOLTERA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GUILLERMO NEGRET ANZOLA

MARIA CLAUDIA ROA PIREIROS

QUITO-4-6-2009

QUITO-6-6-2021 AFP

HEN 0890675



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 1144 hoja(s).

Quito a, 20 MAYO 2016

TGA

TAMARA GARCÉS AEMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Cédula:	1713932471
Apellidos y nombres:	NEGRET ROA NATALIA
Condición de ciudadano:	EXTRANJERO
Lugar de nacimiento:	COLOMBIA
Fecha de nacimiento:	31/01/1985
Fecha de expedición:	27/12/1993
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	PRIMARIA
Profesión:	ESTUDIANTE
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	GORDILLO MORALES JOSE MARIA
Fecha de matrimonio:	21/05/2016
Apellidos y nombres de la madre:	MARIA CLAUDIA ROA PINEROS
Apellidos y nombres del padre:	GUILTERMO NEGRET ANZOLA

Information de gestion et de planification

Generador por:

Numero Unico de Verificación (NUV): 773612

Use exclusive data

PICHINCHA-QUITO-NT 5
PICHINCHAQUITO.

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión:	20/05/2016 16:20:22
Válido Hasta:	20/05/2016 16:20:22



773612



Codificación QR

SIGNATURE NOT VERIFIED

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Estadística



Factura: 001-002-000022693



20161701006P02508



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701006P02508						
ACTO O CONTRATO:							
CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MAYO DEL 2016, (16:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	JOSÉ MARÍA GORDILLO MORALES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713502324	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NEGRET ROA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713932471	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CAPITULACIONES MATRIMONIALES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
Ley Notarial, docto. e, CERTIFICO que el presente
documento, es el duplicado de documento que obra
de J.J. (ojos) que me fue presentado para
este efecto y que como resultado de mi interésado.
Quito, a 27 Feb. 2019

Jamara Garces Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.

[Handwritten signature]

Quito, a
20 Mayo 2018
Se otorga, publica, y se le da fe con fecho con fecho esta
certificada, firmada y sellada en





2015 17 01 06D

PODER

00905



Yo, **EYRA RUTH ROMERO**, mujer, soltera, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal número siete - setenta y tres- quinientos veinticinco (7-73-525), domiciliada en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita Edificio Plaza Obarrio, Tercer Piso, Oficina No. 308. Actuando en mi calidad de Presidente y Representante Legal de "**JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS, INC.**", Sociedad Anónima Panameña debidamente inscrita en la Ficha 594414, Documento 1256158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, que la misma se encuentra vigente e incorporada bajo las leyes del territorio de la República de Panamá, con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita Edificio Plaza Obarrio, Tercer Piso, Oficina No. 308. Por este medio confiero un **Poder General** a favor de **JUAN CAMILO ROA BUITRAGO**, varón, casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, portador del pasaporte colombiano número PE108360, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o participar en todo tipo de actos o contratos de cualquier naturaleza y para todo tipo de actuación ante cualquier tipo de persona natural o jurídica, pública o privada para cualquier efecto, sin limitación alguna y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

PRIMERO: Representar a la sociedad, para tomar parte y constituir sociedades de cualquier país mediante la realización de inversiones extranjeras con el capital de las mismas, o bajo las modalidades aceptadas por la Ley del país.

SEGUNDO: Solicitar ante las autoridades competentes los registros de las inversiones extranjeras en los términos y para los fines previstos en la ley.

TERCERO: Representar a la sociedad en la toma de decisiones en las asambleas o juntas de socios, con plenas facultades para aprobar las decisiones que convengan a los intereses de la sociedad y para ejercer todos los derechos derivados de la calidad de socio o accionista en las sociedades donde tenga participación.

CUARTO: Representar a la sociedad ante la Administración y Dirección de Impuestos Nacionales, con expresa facultad para solicitar la expedición de número de identificación tributaria, para los efectos de Declaración de Renta, iniciar y continuar hasta su terminación actuaciones en juicios o diligencias, desistir de ellas, proponer recursos e incidentes en los mismos. Los apoderados quedan facultados para recibir pagos sujetos a retención y responder por las obligaciones tributarias en nombre de la sociedad

Queda expresamente autorizado para suscribir a nombre y por cuenta del poderdante las declaraciones tributarias a que esté obligado, adicionarlas, aclararlas, contestar requerimientos, imponer recursos, tanto en la vía gubernativa, como ante la jurisdicción contenciosa administrativa contra los de liquidación y determinación de impuestos o contra actos que impongan sanciones proferidas por los funcionarios de impuestos nacionales, departamentales, municipales o distritales.



QUINTO: En general, para representar a la sociedad ante las diferentes autoridades públicas o privadas, de cualquier país, incluyendo autoridades de impuestos, de control de cambio, de vigilancia y control, notarias públicas, cámaras de comercio, para presentar las solicitudes a que hubiere lugar, ampliarlas, adicionarlas, modificarlas, desistir de ellas y, en general, llevar a cabo todos los actos necesarios y convenientes para la mejor presentación y defensa de los

TEXTO: Igualmente se le otorga poder amplio para que participe de manera directa en las decisiones y deliberaciones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva de cualquier sociedad en la que tenga o llegue a tener

Emitido y firmado en Panamá, Rep. de Panamá, este día 04 de marzo de 2015.



CERTIFICADO

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente o por su (s) Representante(s), al personal de las autoridades migratorias.

EL ABROGADO, VICTOR MANUEL ALDANA AVALOS, PROPIETARIO PERSONAL DEL CENTRO DE FOMENTO DE TURISMO,

107 11/11/11 11/11/11

VICTOR MANUEL ALDANA ESPADICIO

207-D



NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

44

El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-627

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante

mi por su (s) firmante (s), en presencia de los suscritos testigos

en Panamá

Testigo

Testigo

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO

Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

2015



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: VICTOR ALDANA A.
3. Quien actúa en calidad de : NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 17/03/2015
7. Por el **DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN**
8. En el expediente No. 2015-D J-CH / # Rec.: 582618
9. Se ha verificado
10. Firma del funcionario



Leyda de Barrios

Firma autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



Dra. Paola Delgado Torres

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial COY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 3- Hoja(s)
Quito 25 MAR. 2015
TGA
TAMARA GARCÉS GARCÍA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial Doy
 FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en - (1) - folio(s)
 Quito : 25 MAR, 2015

TGA
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

REPUBLICA DE PANAMA
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CANTON QUITO
 33-525

TGA
 NOTARIA SEXTA
 CANTON QUITO

TAMARA GARCES ALMEIDA
MUNICIPIO SANTA CANTON QUITO

RAZON: Es compulsa de la copia que en
3 foja(s) me fue presentada

Quito a, 25 FEB 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUABHREXIMA



Dra. Paola Andrade Torres

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la
Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento, es fiel copia del documento que obra
de 3.. (ocho) (tres) que me fue presentado para
este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Dra. Paola Andrade Torres
Quito, a

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Montevideo, 24 de enero de 2018.

PODER ESPECIAL

PRIMERO.- Se acuerda otorgar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de:

- Diego Fernando Armas Medina, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula número 1803760881.

Para que en nombre y representación de la sociedad **SOSTINO S.A.** (la "Sociedad") pueda ejercer las siguientes facultades:

- (i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Cedente o Cesionario, y adquiera o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandatario está facultado para realizar los trámites que precisaran ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones;
- (iii) Suscribir documentos, o efectuar cualquier trámite que fuere necesario ser efectuado por parte de la compañía en territorio ecuatoriano.
- (iv) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistentes o las actas de las referidas juntas; y,
- (v) Contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

El Apoderado podrá delegar o sustituir el presente poder. El plazo del presente poder especial conferido por este documento es INDEFINIDO.

Se solicita certificación notarial de firmas.



NICOLAS ALONSO BENTA
ESCRIBANO PÚBLICO



NICOLAS ALONSO BENIA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 15439/3



FK Nº 442371

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



QUE: D) La firma que antecede en el Poder Especial, es auténtica, fue puesta en mi presencia y perteneces a la persona hábil y de mi conocimiento: **FEDERICO Couto Petrides**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 4.964.397-2, en calidad de Presidente y representación de "SOSTINO S.A." es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217663020015, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501, a quien previa lectura que del mismo le efectué, otorgo y suscribió. **II)** Dicha Sociedad fue constituida por Acta de fecha 5 de Agosto de 2015, debidamente aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de agosto de 2015, cuyo primer testimonio de protocolización fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el día 16 de setiembre de 2015, con el número 110734, y publicados legalmente. De los mismos surge: a) que la representación de la sociedad será del Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores actuando conjuntamente y b) que la Sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución. **III)** Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de diciembre de 2015, se designó como único integrante del directorio en el cargo de **PRESIDENTE** al señor **FEDERICO COUTO PETRIDES**, uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 4.964.397-2, único directorio, cargo vigente al día de hoy. **IV)** El directorio actual de la sociedad fue comunicado al Registro de Personas Jurídicas, conforme a lo establecido por la Ley 17.904, por declaratoria de fecha 20 de abril de 2016, cuyas firmas certifico y protocolizo el Escribano Nicolás Alonso, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el número

6891 el 19 de mayo de 2016. V) Tengo a la vista la documentación relacionada de la que surgen los datos consignados. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte y para su presentación ante cualquier oficina pública o ante quien corresponde, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de enero de dos mil dieciocho.-



7/ 
NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PUBLICO

ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	670
Honorario \$	200
Mont. For. \$	317
Fdo. Gremial \$	—



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICADO QUE: NICOLAS EFFREN ALONSO BENIA es Escribano Público y las firmas y signos que anteceden existentes en los Papeles Notariales Serie Rk Número 442371 y 442376 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de febrero de dos mil dieciocho.



Esc. Claudia Santa Riecardi
Asesor II
Insp. Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI.		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL REGISTROS NOTARIALE		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	2 de Febrero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00018006961016M		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Elena Dorado Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... fojas(1) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a27. Feb. 2018.....

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Código: RIMRUC2017000241002
Fecha: 16/02/2017 19:39:41 PM



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN
1	1 ZONA 81 PICHINCHA
1	ABIERTOS
0	CERRADOS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

SN

DOMICILIO ESPECIAL

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: EL BATÁN Calle: 6 DE DICIEMBRE Número: N33-55 Intersección: ELOY ALFARO Edificio: TORRE BLANCA Piso: 3 Oficina: 302 Referencia ubicación: FRENTE A SEGUROS CONSTITUCION Telefono Trabajo: 022973102 Telefono Trabajo: 022973103 Email: kramirez@consuldelecuador.com Web: WWW.CORISDELECUADOR.COM

DOMICILIO TRIBUTARIO

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA LEGAL Y ASESORIA JURIDICA

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

FEC. INSCRIPCIÓN:	FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
13/05/2008	
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	FEC. ACTUALIZACIÓN:
11/01/2008	13/02/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	
NÚMERO:	
SI	SN

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

LEGALHELP CONSULTORES LEGALES
SANDOVAL RUEDA GENY PATRICIA
TOLEDO VILLAMARIN ARACELY GABRIELA
OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792134129001
LEGALHELP CIA. LTDA.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1792134129001

RAZÓN SOCIAL:

LEGALHELP CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. NOT. ACT.: 11/01/2004

NOMBRE COMERCIAL: LEGALHELP CONSULTORES LEGALES

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO: Ecuador

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA LEGAL Y ASESORIA JURIDICA.
ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y TELEMERCADERO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ELOY ALFARO Barrio: EL BATAN Calle: 6 DE DICIEMBRE Numero: N33-55 Interseccion: ELOY ALFARO Referencia:
FRENTE A SEGUROS CONSTITUCION Edificio: TORRE BLANCA Piso: 3 Oficina: 302 Telefono Trabajo: 022973102 Telefono Trabajo: 022973103 Email:
kramirez@corisdelecuador.com Web: WWW.CORISDELECUADOR.COM

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a27 Feb. 2019.....

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Código: RIMRUC2017000241002

Fecha: 16/02/2017 19:39:41 PM

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713932471

Nombres del ciudadano: NEGRET ROA NATALIA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GORDILLO MORALES JOSE MARIA

Fecha de Matrimonio: 21 DE MAYO DE 2016

Nombres del padre: NEGRET ANZOLA GUILLERMO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: ROA PIÑEROS MARIA CLAUDIA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 17 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emissor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



Lcdo. Vicente Taitano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715153357

Nombres del ciudadano: ROA BUITRAGO JUAN CAMILO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI. POR LA LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ ROZO MARIA JOSE

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROA HECTOR JAIME

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: BUITRAGO GLORIA AMPARO

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 195-202-38956



195-202-38956

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1803760881

Nombres del ciudadano: ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BENAVIDES OCHOA SOFIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2012

Nombres del padre: ARMAS CABEZAS GONZALO JOAQUIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MEDINA CALDERON AIDA FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: CARLOS ENRIQUE SHIVE DELGADO - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-202-38972

192-202-38972

Ldo. Vicente Talaño G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT.
Nº 171393247-1

APellidos y Nombres: NEGRET ROA NATALIA
Lugar de nacimiento: Colombia Bogotá
Fecha de nacimiento: 1985-01-31
Nacionalidad: COLOMBIANA
Sexo: MUJER
Estado civil: CASADO
Nombre del cónyuge: JOSE MARIA GORDILLO MORALES

ICN 17 02 791 23

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MAGISTER

APellidos y Nombres del Padre: NEGRET ANZOLA GUILLERMO
APellidos y Nombres de la Madre: ROA PINEROS MARIA CLAUDIA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2017-07-17
Fecha de Expiración: 2027-07-17

NOTARIA SEG
Dra. Paola Delgado Looz
Quito - Ecuador

ICN 17 02 791 23

INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCU/PACIÓ

LAS PERMITA POR LA LEY

ACTUADOS Y NOMBRES DEL PADRE

ROA HECTOR JAIME

ACTUADOS Y NOMBRES DE LA MADRE

BUTRAGO GEOMIA AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2015-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN

2025-06-22

00874554

V3333V4222

00874554

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE

IDENTIFICACIÓN EXT

APellidos y Nombres

ROA CAMILO

JUAN CAMILO

LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia

Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO

1990-11-13

NACIONALIDAD

COLOMBIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

CASADO

MARIA JOSE

SUAREZ ROZO

Nº 171515335-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
PROFESIÓN ABOGADO
ARMAS CABEZAS GONZALO JONATAN
ARMAS MEDINA AIDA FABIOLA
QUITO
3010-01-08
7728-5A-00

Y434304262
06/03/2019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PROSECUCIÓN CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCOTIA
180376088-1

LEYDIA DE
CEDADANIA
PELLIZOS Y NOMBRES
ARMAS MEDINA
DIEGO FERNANDO
LEYDIA DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SOPA CASO
BENAVIDES OCHOA

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loo
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A DE 15 DE FEBRERO 2019
CREI

003
SUNTA 100

003 - 182
NUMERO

1803760881
CÓDIGO

ARMAS MEDINA DIEGO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTÓN

LA MATRIZ
PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

TESTAMENTO
ARMAS

CREI
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2019
COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL
ESTADO CIVIL Y MATRIMONIO
PROCESO DE REGISTRO
COMISIÓN NACIONAL DE CONTROL
ESTADO CIVIL Y MATRIMONIO
PROCESO DE REGISTRO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a 27. feb. 19

Dra. Paola Delgado Loo
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LEGALHELP CIA. LTDA., que otorga: NATALIA NEGRET ROA, a favor de SOSTINO S.A. Y OTRA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiseis de febrero del año dos mil diecinueve.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Dra. Paola Delgado Loor





Factura: 001-003-000036174



20191701031000380

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701031000380

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2019, (12:09)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00917

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NEGRET ROA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713932471
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



UNITED STATES





NOTARÍA 31

Canton Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN.- Con esta fecha, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LEGALHELP CIA. LTDA.**, celebrada en esta notaria con fecha trece de septiembre del año dos mil siete, ante el Doctor Edwin Argoti Reyes Notario Trigésimo Primero Suplente, tome nota de la presente **CESION DE PARTICIPACIONES**, que antecede.-
Sellada y firmada en Quito, hoy catorce de marzo del año dos mil diecinueve.


DRA. **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	142004
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	323
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /27/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LEGALHELP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE NATALIA NEGRET ROA TRANSFIERE LA TOTALIDAD DE SUS 1200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 600 A JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS INC., Y 600 A SOSTINO S.A...- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 96 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2008..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



FI N° 962725



ESC. ELIANA ROMINA SAMARTIN CORONATO - 16408/2

ELIANA ROMINA SAMARTIN CORONATO, ESCRIBANA PUBLICA,

CERTIFICO QUE: I) “SOSTINO S.A.” es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número **217663020015**, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Joaquín Requena 1639 oficina 501. II) Dicha Sociedad fue constituida por Acta de fecha 5 de Agosto de 2015, debidamente aprobado por la Auditoría Interna de la Nación el 21 de agosto de 2015, cuyo primer testimonio de protocolización fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio el día 16 de setiembre de 2015, con el número 110734, y publicados legalmente. De los mismos surge: a) que la representación de la sociedad será del Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores actuando conjuntamente y b) que la Sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución. III) Según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de diciembre de 2015, se designó como único integrante del directorio en el cargo de **PRESIDENTE** al señor **FEDERICO COUTO PETRIDES**, uruguayo, mayor de edad, titular de la cedula de identidad número 4.964.397-2, único directorio, cargo vigente al día de hoy. IV) El directorio actual de la sociedad fue comunicado al Registro de Personas Jurídicas, conforme a lo establecido por la Ley 17.904, por declaratoria de fecha 20 de abril de 2016, cuyas firmas certifico y protocolizo el Escribano Nicolás Alonso, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el número 6891 el 19 de mayo de 2016. V) Tengo a la vista la documentación relacionada de la que surgen los datos consignados. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte y para su presentación ante cualquier oficina pública o ante quien corresponde, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el cuatro de enero de dos mil dieciocho.-

Eliana Samartín
ESCRIBANA PÚBLICA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: ELIANA ROMINA SAMARTIN CORONATO

es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fl Número 962725 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO,** a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el diecisiete de enero de dos mil dieciocho.-

Esc. ANA MARIA VICENTINO

Sib Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	18 de Enero de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00018003391013D		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :  Elena Dorado Ministerio de Relaciones Exteriores		

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.

